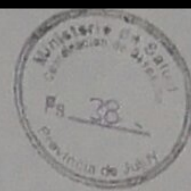


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 714-3629/2020
CG

DECRETO N° **8247**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

15 MAY 2023

VISTO: Las actuaciones por las que la tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Sra. María Ester Vilte, CUIL 27-25798413-9, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O :R1 Ministerio de Salud, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 30 de noviembre de 2020, y en Nivel 3 el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1838-S-2022 y su rectificatoria Resolución N° 2509-S-2022 se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional por los períodos antes individualizados, imputándose el mismo a partir del 1° de enero de 2022.

Que la Coordinación de Recursos Humanos, informa que la referida profesional percibió el mencionado adicional por el ejercicio 2022, quedando pendiente de pago el período comprendido entre el 10 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado,

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

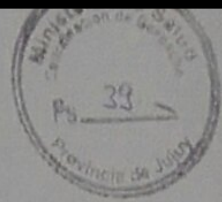
ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3629/2020 Caratulado "CPDE A: NOTA DE LA AGENTE VILTE MARÍA, SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREA CRÍTICA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(POTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Cladua Gisela Huamán
Cladua GISELA HUAMÁN
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

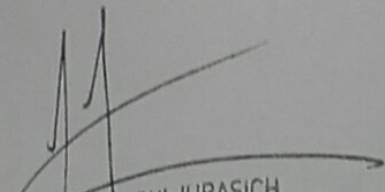


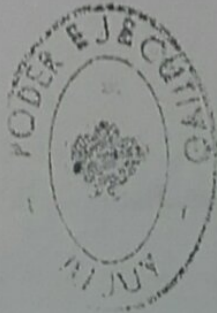
DECRETO N°

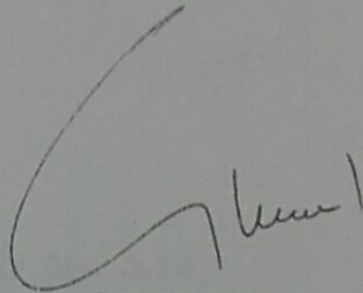
8247

S.-

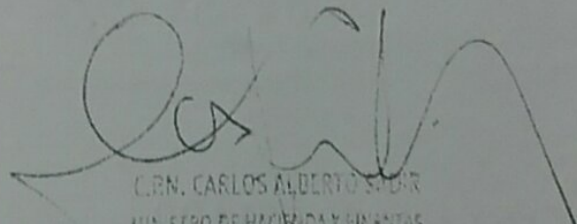
ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


SR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY.



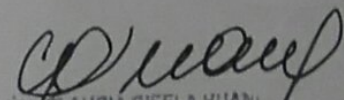


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SPURR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUAN
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy